



NOTIFICACIÓN POR PAGINA WEB



CO-SC-CER14368

SC-CER14368

GP-CER14561

2610

Bello, 04/10/2019

Conforme lo enuncia el artículo 69 párrafo segundo de la ley 1437 de 2011, el Artículo 568 del Decreto 019 de 2012, la Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales del Municipio de Bello, procede a notificar **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO** que se libró en contra de los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan, toda vez que no fue posible la notificación personal después de haberse enviado citación a la última dirección reportada por el contribuyente:

CONSECUTIVO	NOMBRE	CÉDULA	FECHA DEL AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DEL CONVENIO DE PAGO	CONCEPTO
48626	Maribel Betancur Villégas	43.824.349	18/07/2019	Acuerdo de pago
47901	Luis Jairo Alvarez Roman	10.195.860	22/07/2019	Acuerdo de pago
47729	ROSA ADELA CASTRILLON CASTRILLON	32.520.853	4/07/2019	Acuerdo de pago
48627	Argemiro Echavarría Alarcon	98.531.760	18/07/2019	Acuerdo de pago
47746	Ivan Dario Taborda	98.662.482	26/07/2019	Acuerdo de pago
48186	Hernando de Jesus Quintero Henao	70.902.398	26/07/2019	Acuerdo de pago
48467	Javier de Jesus Mazo Yepes	8.280.318	12/07/2019	Acuerdo de pago
47608	Katherine Johana Villa Echavarría	1.152.442.006	26/07/2019	Acuerdo de pago
46583	Angel Gabriel David Alvarez	70.508.113	26/07/2019	Acuerdo de pago
47525	Ivan Sepuveda Laverde	15.481.446	26/07/2019	Acuerdo de pago



NOTIFICACIÓN POR PAGINA WEB



CO-SC-CER143668

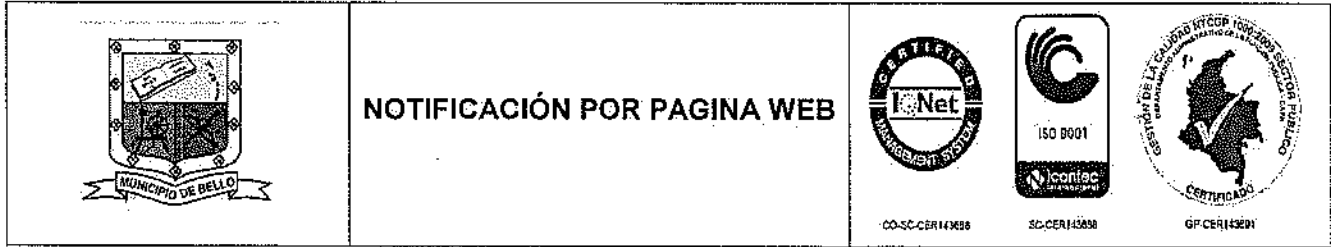


SC-CER143668



GP-CER143661

47935	Luz Elena Gil Sosa	43.810.653	22/07/2019	Acuerdo de pago
48625	Omar Alberto Medina Acevedo	11.433.814	18/07/2019	Acuerdo de pago
47563	Jose Alberto Osorio Atehortua	3.404.844	26/07/2019	Acuerdo de pago
48528	Jhon Jairo Valle	71.660.587	18/07/2019	Acuerdo de pago
48194	Benfel Angulo Quiñones	59.665.097	12/07/2019	Acuerdo de pago
47622	JORGE ARIEL CARDONA OROZCO	8.406.789	4/07/2019	Acuerdo de pago
48537	Belen del Socorro Ceballos Marin	21.547.959	15/07/2019	Acuerdo de pago
48283	Jorge Humberto Arteaga Betancur	8.401.583	18/07/2019	Acuerdo de pago
48554	Hector de Jesus Echavarria Muñoz	3.446.024		Acuerdo de pago
48632	Nubia Estella Valencia Toro	43.432.363	12/07/2019	Acuerdo de pago
48562	Olga Catalina Uribe Chavarria	32.322.307	15/07/2019	Acuerdo de pago
48577	Isnelda Zatizabal Asprilla	35.600.865	15/07/2019	Acuerdo de pago
47625	NELSON DE JESUS GALLEGO MUNERA/Herederos determinados e indeterminados	98.577.270	4/07/2019	Acuerdo de pago
48296	CONSTRUCTORA PESO	811.034.939	18/07/2019	Acuerdo de pago
48420	Pedro Pablo Loaiza Henao	3.617.718	22/07/2019	Acuerdo de pago
47329	Martha Ines Perez Londoño	21.449.377	26/07/2019	Acuerdo de pago
47338	Gabriel Angel Ochoa Vergara	573.732	26/07/2019	Acuerdo de pago
46122	Luz Adela Mejia	32.314.660	26/07/2019	Acuerdo de pago
48693	Rosiba Villa de Castro	21.404.990	26/07/2019	Acuerdo de pago



Es de precisar, que la presente con copia íntegra el **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO** queda fijada por el término de cinco (5) días hábiles, en el portal institucional www.bello.gov.co, en la entrada principal de la Alcaldía Municipal.

Por consiguiente, contra el **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO** procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 814-3 del Estatuto Tributario. Notificación que se entiende surtida al día siguiente de retirar la publicación.

Cordialmente,


DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ.
Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales



LINA MARIA OSORIO BETANCUR
Profesional Universitaria



NOTIFICACIÓN POR PAGINA WEB



CO-SC-CER143668



SO-CER143988



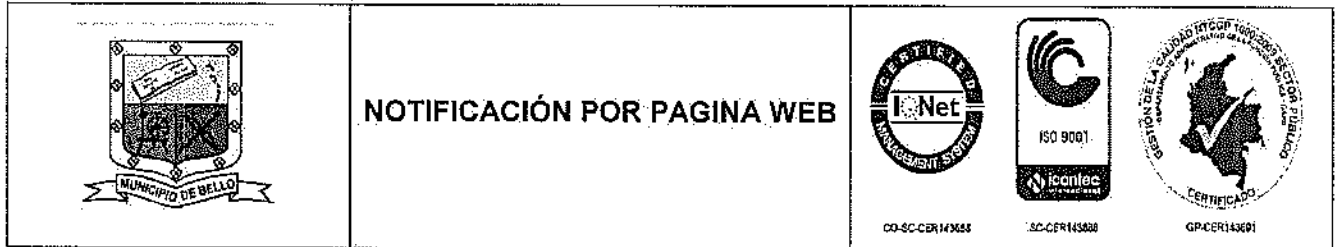
GP-CER143691

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente con sus respectivos **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO** quedan fijados en el portal institucional www.bello.gov.co y en la entrada principal de la Alcaldía Municipal por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del 04 de Octubre de 2019, siendo las 07:30 A.M

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ.
Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales

LINA MARIA OSORIO BETANCUR
Profesional Universitaria



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Una vez notificados dentro de los términos legales los **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO**, siendo las 6:00 P.M del día 15 de Octubre de 2019, se desfijan del portal web institucional www.bello.gov.co y de la entrada principal de la Alcaldía Municipal.

Atentamente,



DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ.
Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales



LINA MARÍA OSORIO BETANCUR
Profesional Universitaria



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



ISO 9001

CC-SC-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 26 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48186 celebrado 9/25/2015 por **Hernando de Jesus Quintero Henao**, identificado(a) con cédula No. 70902398, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que **Hernando de Jesus Quintero Henao** identificado(a) con cédula No. 70902398, solicitó el 9/25/2015, un plazo de 10 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto predial** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$1078383 (Un millón setenta y ocho mil trescientos ochenta y tres pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48186 para pagar por cuotas el **Impuesto predial**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro **Carrera 65A # 73-379 Int.116**, y que a la fecha tiene un incumplimiento de **12 (doce)** cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 9/25/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48186 suscrito por **Hernando de Jesus Quintero Henao**, identificado(a) con cédula No. 70902398, por concepto de **Impuesto predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **Hernando de Jesus Quintero Henao** identificado(a) con cédula No. 70902398.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Lina O.B.

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 6
-----------------	---	---------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SO-CER143688

CO-SO-CER143688

GP-CER143681

2610

Bello, 26 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47746 celebrado 4/22/2015 por Ivan Dario Taborda, identificado(a) con cédula No. 98662482, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Ivan Dario Taborda identificado(a) con cédula No. 98662482, solicitó el 4/22/2015, un plazo de 6 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto Industria y Comercio** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$668386 (Seiscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en esta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 47746 para pagar por cuotas el **Impuesto Industria y Comercio**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrera 47 # 52-38, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 6 (seis) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 4/22/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 47746 suscrito por Ivan Dario Taborda, identificado(a) con cédula No. 98662482, por concepto de **Impuesto Industria y Comercio**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Ivan Dario Taborda identificado(a) con cédula No. 98662482.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proy

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER-145088



CO-CO-2018-004



GP-CER-145991

2610

Bello, 18 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48627 celebrado 12/23/2015 por Argemiro Echavarría Alarcón, identificado(a) con cédula No. 98531760, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Argemiro Echavarría Alarcón identificado(a) con cédula No. 98531760, solicitó el 12/23/2015, un plazo de 24 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$881615 (Ochocientos ochenta y un mil seiscientos quince pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Número 48627 para pagar por cuotas el Impuesto Predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrera 67 # 52C-22 Manzana 8 Apto 102, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 2 (dos) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOE, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumplándose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814-3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/23/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48627 suscrito por Argemiro Echavarría Alarcón, identificado(a) con cédula No. 98531760, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Argemiro Echavarría Alarcón identificado(a) con cédula No. 98531760.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 23
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SO-CER143688



CO-SO-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 04 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. **47729** celebrado el **21 de 04 del 2015** por **ROSA ADELA CASTRILLON CASTRILLON**, identificado(a) con **cedula No. 32520853**, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que **ROSA ADELA CASTRILLON CASTRILLON** identificado(a) con **cedula No. 32520853**, solicitó el **21 de 04 del 2015**, un plazo para el pago de **Impuesto Predial** adeudado al fisco municipal, por un valor de **\$616296** (Seiscientos dieciséis mil doscientos noventa y seis pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero **47729** para pagar por cuotas mensuales el(la) **Impuesto Predial**, adscrito al **Predio** ubicado en la **Carrera 42B # 30CC-25** en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de **2 (Dos)** cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el día **21 de 04 del 2015**, contenida en el **CONVENIO** de pago numero **47729** suscrito por **ROSA ADELA CASTRILLON CASTRILLON**, identificado(a) con **cedula No. 32520853**, por concepto de **Impuesto Predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **ROSA ADELA CASTRILLON CASTRILLON** identificado(a) con **cedula No. 32520853**.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: **LINA O.B.**



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



2610

Bello, 22 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47901 celebrado 9/8/2015 por Luis Jairo Alvarez Roman, identificado(a) con cédula No. 10195860, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Luis Jairo Alvarez Roman identificado(a) con cédula No. 10195860, solicitó el 17/07/19, un plazo de 18 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adscrito al fisco municipal, con una factura por valor de \$2466839 (Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y nueve pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago número 47901 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Avenida 37A # 60A-10, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 1 (una) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOE, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814-3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO


RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 9/8/2015 contenido en el CONVENIO de pago número 47901 suscrito por Luis Jairo Alvarez Roman, identificado(a) con cédula No. 10195860, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Luis Jairo Alvarez Roman identificado(a) con cédula No. 10195860.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DORA MARÍA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 26
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



2610

Bello, 18 de julio de 2019.

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48626 celebrado 12/23/2015 por Maribel Betancur Villegas, identificado(a) con cédula No. 43824349, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Maribel Betancur Villegas identificado(a) con cédula No. 43824349, solicitó el 12/23/2015, un plazo de 24 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$1124412 (Un millón ciento veinticuatro mil cuatrocientos doce pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48626 para pagar por cuotas el Impuesto Predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrera 67 # 52C-22 Manzana 8 Apto 102, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 2 (dos) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOE, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814-3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/23/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48626 suscrito por Maribel Betancur Villegas, identificado(a) con cédula No. 43824349, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Maribel Betancur Villegas identificado(a) con cédula No. 43824349.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO.**



2610

Bello, 22 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47935 celebrado 9/14/2015 por Luz Elena Gil Sosa, identificado(a) con cédula No. 43810653, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Luz Elena Gil Sosa identificado(a) con cédula No. 43810653, solicitó el 9/14/2015, un plazo de 9 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Industria y comercio adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$928839 (Novecientos veintiocho mil ochocientos treinta y nueve pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Número 47935 para pagar por cuotas el Impuesto Industria y comercio, adscrito al inmueble Reportando como dirección de cobro Carrera 58 # 65-21 Apartamento 203, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 2 (dos) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOPE, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumplándose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814-3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

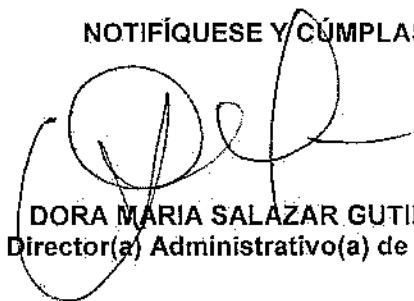
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 9/14/2015 contenida en el CONVENIO de pago número 47935 suscrito por Luz Elena Gil Sosa, identificado(a) con cédula No. 43810653, por concepto de Impuesto Industria y comercio, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Luz Elena Gil Sosa identificado(a) con cédula No. 43810653.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 26
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER14366A

CO-SC-CER14366B

OP-CER14366C

2610

Bello, 26 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47525 celebrado 3/20/2015 por Ivan Sepulveda Laverde, identificado(a) con cédula No. 15481446, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Ivan Sepulveda Laverde identificado(a) con cédula No. 15481446, solicitó el 3/20/2015, un plazo de 10 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$550320 (Quinientos cincuenta mil trescientos veinte pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 47525 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrea 64 # 25B -11, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 10 (diez) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 3/20/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 47525 suscrito por Ivan Sepulveda Laverde, identificado(a) con cédula No. 15481446, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Ivan Sepulveda Laverde identificado(a) con cédula No. 15481446.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

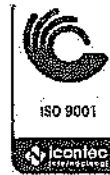
Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 31
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143588



CO-SC-CER143586



GP-CER143591

2610

Bello, 26 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 46583 celebrado 4/10/2014 por Angel Gabriel David Alvarez, identificado(a) con cédula No. 70508113, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Angel Gabriel David Alvarez identificado(a) con cédula No. 70508113, solicitó el 4/10/2014, un plazo de 7 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Industria y Comercio adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$324791 (Trescientos veinticuatro mil setecientos noventa y un pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 46583 para pagar por cuotas el Impuesto Industria y Comercio, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Diagonal 65 # 41C-07, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 4 (cuatro) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 4/10/2014 contenida en el CONVENIO de pago numero 46583 suscrito por Angel Gabriel David Alvarez, identificado(a) con cédula No. 70508113, por concepto de Impuesto Industria y Comercio, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Angel Gabriel David Alvarez identificado(a) con cédula No. 70508113.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 26 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47608 celebrado 4/1/2015 por Katherine Johana Villa Echavarría, identificado(a) con cédula No. 1152442006, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Katherine Johana Villa Echavarría identificado(a) con cédula No. 1152442006, solicitó el 4/1/2015, un plazo de 8 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Industria y comercio adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$648148 (Seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 47608 para pagar por cuotas el Impuesto Industria y comercio, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrera 47 # 53-33, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 8 (ocho) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 4/1/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 47608 suscrito por Katherine Johana Villa Echavarría, identificado(a) con cédula No. 1152442006, por concepto de Impuesto Industria y comercio, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Katherine Johana Villa Echavarría identificado(a) con cédula No. 1152442006.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARÍA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

LINA O.B.

Proyectó: LINA O.B.

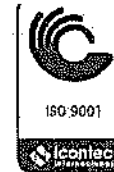
Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 6
-----------------	---	---------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143084



CO-SC-CER143088



GP-CER143091

2610

Bello, 12 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48467 celebrado el 16 de 12 del 2015 por Javier de Jesus Mazo Yepes, identificado(a) con cédula No. 8280318, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Javier de Jesus Mazo Yepes identificado(a) con cédula No. 8280318, solicitó el 16 de 12 del 2015, un plazo para el pago de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por \$1875481 (Un millón ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48467 para pagar por cuotas mensuales el(la) Impuesto Predial, adscrito al Predio ubicado en la Calle 57 # 50-60 Apartamento 502- Andalucía en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 9 (Nueve) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

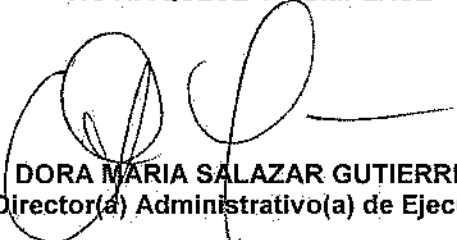
RESUELVE

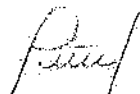
PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el día 16 de 12 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago numero 48467 suscrito por Javier de Jesus Mazo Yepes, identificado(a) con cédula No. 8280318, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Javier de Jesus Mazo Yepes identificado(a) con cédula No. 8280318.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



CO-CERTIFICADO

CO-CERTIFICADO

SP-CERTIFICADO

2610

Bello, 18 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48283 celebrado 12/4/2015 por Jorge Humberto Arteaga Betancur, identificado(a) con cédula No. 8401583, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Jorge Humberto Arteaga Betancur identificado(a) con cédula No. 8401583, solicitó el 12/4/2015, un plazo de 10 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$712390 (Setecientos doce mil trescientos noventa pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48283 para pagar por cuotas el Impuesto Predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 64 # 65D-28 Casa 201 Piso 2, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 4 (cuatro) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOPE, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpliendo el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814-3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/4/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48283 suscrito por Jorge Humberto Arteaga Betancur, identificado(a) con cédula No. 8401583, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Jorge Humberto Arteaga Betancur identificado(a) con cédula No. 8401583.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARI SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Lina O.B.

Proyectó: LINA O.B.

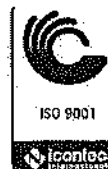
Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 23
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER-143688



CO-SC-CER-143688



OP-CER-143691

2610

Bello, 15 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a **DECLARAR** sin vigencia el plazo del convenio de pago No. **48554** celebrado 12/21/2015 por **Hector de Jesus Echavarria Muñoz**, identificado(a) con cédula No. **3446024**, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a **ORDENAR** el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que **Hector de Jesus Echavarria Muñoz** identificado(a) con cédula No. **3446024**, solicitó el 12/21/2015, un plazo de 18 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto predial** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de **\$1332976** (Un millón trescientos treinta y dos mil novecientos setenta y seis pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero **48554** para pagar por cuotas el **Impuesto predial**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro **Carrera 57 # 63B-66**, y que a la fecha tiene un incumplimiento de **18 (dieciocho)** cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SIGOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

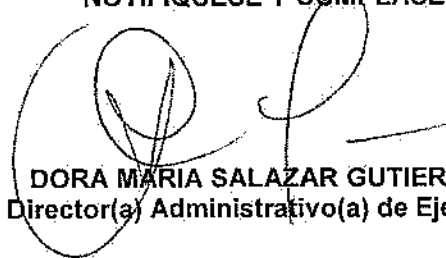
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/21/2015 contenida en el **CONVENIO** de pago numero **48554** suscrito por **Hector de Jesus Echavarria Muñoz**, identificado(a) con cédula No. **3446024**, por concepto de **Impuesto predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **Hector de Jesus Echavarria Muñoz** identificado(a) con cédula No. **3446024**.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



Proyectó: **LINA O.B.**

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 12 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48632 celebrado el 23 de 12 del 2015 por Nubia Estella Valencia Toro, identificado(a) con cédula No. 43432363, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Nubia Estella Valencia Toro identificado(a) con cédula No. 43432363, solicitó el 23 de 12 del 2015, un plazo para el pago de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por \$418532 (Cuatrocientos dieciocho mil quinientos treinta y dos pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48632 para pagar por cuotas mensuales el(la) Impuesto Predial, adscrito al Predio ubicado en la Diagonal 58 # 46-10 Interior 201 en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 10 (Diez) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.
En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

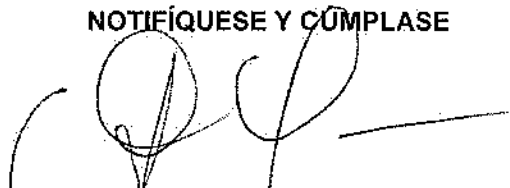
RESUELVE

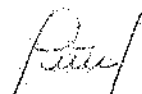
PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el día 23 de 12 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago numero 48632 suscrito por Nubia Estella Valencia Toro, identificado(a) con cédula No. 43432363, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Nubia Estella Valencia Toro identificado(a) con cédula No. 43432363.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143888



CO-SC-CER143888



GP-CER143891

2610

Bello, 15 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48562 celebrado 12/22/2015 por Olga Catalina Uribe Chavarria, identificado(a) con cédula No. 32322307, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Olga Catalina Uribe Chavarria identificado(a) con cédula No. 32322307, solicitó el 12/22/2015, un plazo de 24 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$1235720 (Un millón doscientos treinta y cinco mil setecientos veinte pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48562 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrera 60 # 69-15, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 15 (Quince) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/22/2015 contenida en el CONVENIO de pago número 48562 suscrito por Olga Catalina Uribe Chavarria, identificado(a) con cédula No. 32322307, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Olga Catalina Uribe Chavarria identificado(a) con cédula No. 32322307.

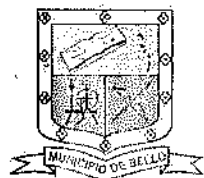
TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143688



GP-CER142891

2610

Bello, 15 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48577 celebrado 12/22/2015 por **Isnelda Zatzabal Asprilla**, identificado(a) con cédula No. **35600865**, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que **Isnelda Zatzabal Asprilla** identificado(a) con cédula No. **35600865**, solicitó el 12/22/2015, un plazo de 4 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto predial** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$304088 (Trescientos cuatro mil ochenta y ocho pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero **48577** para pagar por cuotas el **Impuesto predial**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro **Calle 84B# 67C-48 Casa22**, y que a la fecha tiene un incumplimiento de **2 (Dos) cuota(s)** vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.H.
En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/22/2015 contenida en el **CONVENIO** de pago numero **48577** suscrito por **Isnelda Zatzabal Asprilla**, identificado(a) con cédula No. **35600865**, por concepto de **Impuesto predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **Isnelda Zatzabal Asprilla** identificado(a) con cédula No. **35600865**.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Lina O.B.

Proyectada: **LINA O.B.**

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143888



CO-SC-CER143888



GP-CER143891

2610

Bello, 04 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a **DECLARAR** sin vigencia el plazo del convenio de pago No. **47625** celebrado el 1 de 4 del **2015** por **NELSON DE JESUS GALLEGO MUNERA/Herederos determinados e indeterminados**, identificado(a) con cédula No. **98577270**, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a **ORDENAR** el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que **NELSON DE JESUS GALLEGO MUNERA/Herederos determinados e indeterminados** identificado(a) con cédula No. **98577270**, solicitó el 1 de 4 del **2015**, un plazo para el pago de **Impuesto Predial** adeudado al fisco municipal, por un valor de **\$2003640** (Dos millones tres mil seiscientos cuarenta pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero **47625** para pagar por cuotas mensuales el(la) **Impuesto Predial**, adscrito al **Predio** ubicado en la **Carrera 66 # 72-45 PISO 2** en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de **2 (dos)** cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumplándose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el día 1 de 4 del **2015**, contenida en el **CONVENIO** de pago numero **47625** suscrito por **NELSON DE JESUS GALLEGO MUNERA/Herederos determinados e indeterminados**, identificado(a) con cédula No. **98577270**, por concepto de **Impuesto Predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **NELSON DE JESUS GALLEGO MUNERA/Herederos determinados e indeterminados** identificado(a) con cédula No. **98577270**.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

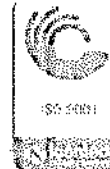
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARÍA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales.

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO.**



2610

Bello, 18 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48296 celebrado 12/7/2015 por CONSTRUCTORA PESO, identificado(a) con NIT No. 811034939, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que CONSTRUCTORA PESO identificado(a) con NIT No. 811034939, solicitó el 12/7/2015, un plazo de 14 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$679113 (Seiscientos setenta y nueve mil ciento trece pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48296 para pagar por cuotas el Impuesto Predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Avenida 32# 42E-08 Apto 501, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 3 (tres) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SIDOP, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814-3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

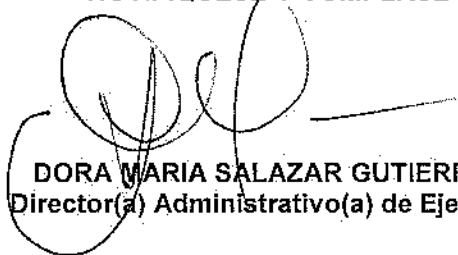
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/7/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48296 suscrito por CONSTRUCTORA PESO, identificado(a) con NIT No. 811034939, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de CONSTRUCTORA PESO identificado(a) con NIT No. 811034939.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales


Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



2610

Bello, 22 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48420 celebrado 12/14/2015 por Pedro Pablo Loaiza Henao, identificado(a) con cédula No. 3617718, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Pedro Pablo Loaiza Henao identificado(a) con cédula No. 3617718, solicitó el 12/14/2015, un plazo de 36 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$1583140 (Un millón quinientos ochenta y tres mil ciento cuarenta pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48420 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrera 43 # 53-11, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 1 (una) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SIGOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814-3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/14/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48420 suscrito por Pedro Pablo Loaiza Henao, identificado(a) con cédula No. 3617718, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Pedro Pablo Loaiza Henao identificado(a) con cédula No. 3617718.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARÍA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Lina O.B.

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 26
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 26 de julio de 2019.

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47329 celebrado 1/29/2015 por **Martha Ines Perez Londoño**, identificado(a) con cédula No. 21449377, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que **Martha Ines Perez Londoño** identificado(a) con cédula No. 21449377, solicitó el 1/29/2015, un plazo de 10 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto Industria y comercio** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$1903172 (Un millón novecientos tres mil ciento setenta y dos pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 47329 para pagar por cuotas el **Impuesto Industria y comercio**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 20D # 74-84, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 7 (Siete) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 1/29/2015 contenida en el CONVENIO de pago número 47329 suscrito por **Martha Ines Perez Londoño**, identificado(a) con cédula No. 21449377, por concepto de **Impuesto Industria y comercio**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **Martha Ines Perez Londoño** identificado(a) con cédula No. 21449377.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 6
-----------------	---	---------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143658



CO-SC-CER143658



GP-CER143691

2610

Bello, 26 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47338 celebrado 2/20/2015 por **Gabriel Angel Ochoa Vergara**, identificado(a) con cédula No. **573732**, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que **Gabriel Angel Ochoa Vergara** identificado(a) con cédula No. **573732**, solicitó el **2/20/2015**, un plazo de 12 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto predial** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de **\$1443821** (Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos veintitún pesos)..

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Número **47338** para pagar por cuotas el **Impuesto predial**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro **Carrera 73 # 25C-59**, y que a la fecha tiene un incumplimiento de **12 (doce)** cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 2/20/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero **47338** suscrito por **Gabriel Angel Ochoa Vergara**, identificado(a) con cédula No. **573732**, por concepto de **Impuesto predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **Gabriel Angel Ochoa Vergara** identificado(a) con cédula No. **573732**.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Patricia

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143283



CO-SC-CER143288



CP-CER143291

2610

Bello, 26 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a **DECLARAR** sin vigencia el plazo del convenio de pago No. **46122** celebrado 3/6/2014 por **Luz Adela Mejía**, identificado(a) con cédula No. **32314660**, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a **ORDENAR** el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que **Luz Adela Mejía** identificado(a) con cédula No. **32314660**, solicitó el **3/6/2014**, un plazo de 6 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto predial** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de **\$840246** (Ochocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y seis pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Número **46122** para pagar por cuotas el **Impuesto predial**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro **Calle 53 # 43-78**, y que a la fecha tiene un incumplimiento de **4 (cuatro)** cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el **3/6/2014** contenida en el **CONVENIO** de pago numero **46122** suscrito por **Luz Adela Mejía**, identificado(a) con cédula No. **32314660**, por concepto de **Impuesto predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **Luz Adela Mejía** identificado(a) con cédula No. **32314660**.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la proferió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proy.

Proyectó: **LINA O.B.**



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143883



CO-SC-CER143888



GP-CER143891

2610

Bello, 26 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48693 celebrado 12/24/2015 por Roslba Villa de Castro, identificado(a) con cédula No. 21404990, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Roslba Villa de Castro identificado(a) con cédula No. 21404990, solicitó el 12/24/2015, un plazo de 18 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto predial** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$1900527 (Un millón novecientos mil quinientos veintisiete pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48693 para pagar por cuotas el **Impuesto predial**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro **Diagonal 57 # 33-112 San Jacinto**, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 1 (Una) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

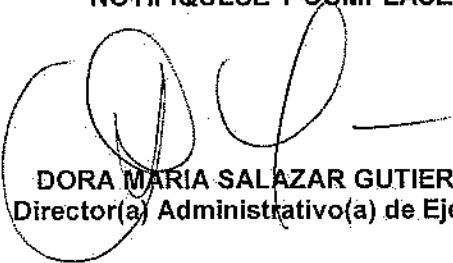
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/24/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48693 suscrito por Roslba Villa de Castro, identificado(a) con cédula No. 21404990, por concepto de **Impuesto predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Roslba Villa de Castro identificado(a) con cédula No. 21404990.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DORA MARÍA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



Proyectó: LINA O.B.

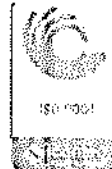
Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 31
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



CO-CER14365



CO-CO-CER14301



GP-CER14369F

2610

Bello, 18 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48625 celebrado 12/23/2015 por Omar Alberto Medina Acevedo, identificado(a) con cédula No. 11433814, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Omar Alberto Medina Acevedo identificado(a) con cédula No. 11433814, solicitó el 12/23/2015, un plazo de 6 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$226269 (Doscientos veintiséis mil doscientos sesenta y nueve pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48625 para pagar por cuotas el Impuesto Predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrera 50 # 63B-26 Interior 126, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 5 (cinco) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/23/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48625 suscrito por Omar Alberto Medina Acevedo, identificado(a) con cédula No. 11433814, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Omar Alberto Medina Acevedo identificado(a) con cédula No. 11433814.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARÍA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: *LIÑA O.B.*



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143888



CO-SC-CER143888



OP-CER143891

2610

Bello, 26 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47563 celebrado 3/27/2015 por Jose Alberto Osorio Atehortua, identificado(a) con cédula No. 3404844, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Jose Alberto Osorio Atehortua identificado(a) con cédula No. 3404844, solicitó el 3/27/2015, un plazo de 12 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$830135 (Ochocientos treinta mil ciento treinta y cinco pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 47563 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 54 # 63-49, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 5 (cinco) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpliendo el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 3/27/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 47563 suscrito por Jose Alberto Osorio Atehortua, identificado(a) con cédula No. 3404844, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Jose Alberto Osorio Atehortua identificado(a) con cédula No. 3404844.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARÍA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Lina O.B.

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



CO-CER-143891



CO-CER-143891



CO-CER-143891

2610

Bello, 18 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48528 celebrado 12/18/2015 por Jhon Jairo Valle, identificado(a) con cédula No. 71660587, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Jhon Jairo Valle identificado(a) con cédula No. 71660587, solicitó el 12/18/2015, un plazo de 4 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$426896 (Cuatrocientos veintiséis mil ochocientos noventa y seis pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48528 para pagar por cuotas el Impuesto Predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrera 62 B# 72A-154, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 4 (cuatro) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOE, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814-3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/18/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48528 suscrito por Jhon Jairo Valle, identificado(a) con cédula No. 71660587, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Jhon Jairo Valle identificado(a) con cédula No. 71660587.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



DO-SC-CER143688



GP-CER143891

2610

Bello, 12 de julio de 2019.

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48194 celebrado el 9 de 11 del 2015 por Benfel Angulo Quiñones, identificado(a) con cédula No. 59665097, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Benfel Angulo Quiñones identificado(a) con cédula No. 59665097, solicitó el 9 de 11 del 2015, un plazo para el pago de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por \$800307 (Ochocientos mil trescientos siete pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48194 para pagar por cuotas mensuales el(la) Impuesto Predial, adscrito al Predio ubicado en la Calle 82A#67-13 Apto 102 Bloque 5 en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 3 (tres) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el día 9 de 11 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago numero 48194 suscrito por Benfel Angulo Quiñones, identificado(a) con cédula No. 59665097, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Benfel Angulo Quiñones identificado(a) con cédula No. 59665097.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 04 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47622 celebrado el 1 de 4 del 2015 por JORGE ARIEL CARDONA OROZCO, identificado(a) con cédula No. 8406789, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que JORGE ARIEL CARDONA OROZCO identificado(a) con cédula No. 8406789, solicitó el 1 de 4 del 2015, un plazo para el pago de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, por un valor de \$386696 (Trescientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y seis).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 47622 para pagar por cuotas mensuales el(la) Impuesto Predial, adscrito al Predio ubicado en la Calle 63 # 48-14 AP 203/303 en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 1 (una) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el día 1 de 4 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago numero 47622 suscrito por JORGE ARIEL CARDONA OROZCO, identificado(a) con cédula No. 8406789, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de JORGE ARIEL CARDONA OROZCO identificado(a) con cédula No. 8406789.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó:

LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143686



CD-SC-CER143686



GP-CER143691

2610

Bello, 15 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48537 celebrado 12/21/2015 por Belen del Socorro Ceballos Marin, identificado(a) con cédula No. 21547959, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Belen del Socorro Ceballos Marin identificado(a) con cédula No. 21547959, solicitó el 12/21/2015, un plazo de 36 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$2293753 (Dos millones doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48537 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 70 # 57A-74, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 12 (Doce) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BÉLLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/21/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48537 suscrito por Belen del Socorro Ceballos Marin, identificado(a) con cédula No. 21547959, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Belen del Socorro Ceballos Marin identificado(a) con cédula No. 21547959.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	---	----------------